

Guía de Orientación Legal: Cómo acceder a la Justicia Gratuita y Defensoría Pública en México.

Directorio práctico de instituciones del Estado que te asignan un abogado sin costo.



Servicios-Judiciales.com

"El Artículo 17 de nuestra Constitución Política establece que la justicia en México debe ser pronta, completa, imparcial y gratuita. Si no cuentas con los recursos económicos para contratar un despacho particular, tienes el derecho irrenunciable a que el Estado te asigne un Defensor Público (Abogado de Oficio) altamente capacitado para proteger tus derechos."

GUÍA DE ORIENTACIÓN LEGAL

Cómo acceder a la Justicia Gratuita y Defensoría Pública en México

Un recurso práctico de Servicios-Judiciales.com para la protección de tus derechos y tu patrimonio.

PRESENTACIÓN GENERAL

El acceso a la justicia no debe depender de tu situación económica o de tu capacidad de pago. La legislación mexicana protege tu derecho a defenderte y a ser escuchado por las autoridades a través de mecanismos accesibles y gratuitos.

Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *"Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales."*

Si te encuentras ante un conflicto legal o has recibido una notificación de demanda y no cuentas con los recursos financieros para contratar los servicios de un despacho de abogados particular, tienes el **derecho irrenunciable** a que el Estado mexicano te asigne un **Defensor Público (Abogado de Oficio)**.

Este profesional de las leyes tiene la obligación de asesorarte, redactar tus escritos, acudir contigo a las audiencias y representarte de forma técnica y especializada sin cobrarte un solo peso.

¿QUÉ ENCONTRARÁS EN ESTA GUÍA?

Para facilitarte el camino y ahorrarte tiempo en momentos de incertidumbre, este documento se divide en secciones claras que te ayudarán a identificar la ayuda que necesitas hoy mismo:

- **Asuntos Federales:** Instituciones que te defienden ante problemas con dependencias del Gobierno Federal, bancos, despidos laborales en industrias federales o la tramitación de juicios de amparo.
- **Asuntos Locales (Tu Estado):** Dónde acudir si tu problema es de carácter familiar (pensiones, divorcios, custodias), civil (contratos de renta, deudas) o penal local.
- **Recomendaciones de Seguridad:** Las 3 reglas de oro para asegurar una buena atención y evitar cobros indebidos o abusos.



ANTES DE COMENZAR: IDENTIFICA TU PROBLEMA

Para saber a qué oficina acudir, es indispensable identificar si tu caso pertenece al **Fuero Federal** (leyes que aplican a todo el país por igual) o al **Fuero Común/Local** (leyes específicas del estado de la República donde vives o donde ocurrió el problema).

En las siguientes páginas te desglosamos las dependencias exactas, números telefónicos de atención y sus páginas web oficiales.

SECCIÓN 1: INSTITUCIONES DEL FUERO FEDERAL

¿Cuándo acudir aquí?

Debes recurrir a estas dependencias cuando tu problema involucre a una ley de carácter federal (que aplica en toda la República por igual) o cuando la contraparte sea una secretaría de Estado, un banco o un organismo del Gobierno Federal (como el IMSS o el INFONAVIT).



1. Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP)

Es el organismo dependiente del Consejo de la Judicatura Federal encargado de garantizar el derecho a la defensa legal en materia federal. Cuenta con asesores jurídicos y defensores públicos en todo el país.

- **¿En qué tipo de problemas te defienden sin costo?**
 - **Materia Civil y Administrativa:** Problemas de vivienda con el INFONAVIT, negativas de pensión o mala atención médica en el IMSS o ISSSTE, discriminación por parte de autoridades y controversias fiscales (SAT).
 - **Juicios de Amparo:** Si cualquier autoridad estatal o federal violó tus derechos humanos o garantías constitucionales y necesitas promover un amparo.
 - **Materia Penal Federal:** Si tú o un familiar son acusados de un delito contemplado en las leyes federales (delitos fiscales, portación de armas de uso exclusivo, etc.).
- **Línea de Atención Nacional (24 horas, los 365 días):**
 - **Defensatel:** 800 22 42 426 (Llamada gratuita desde cualquier teléfono).
- **Página Web Oficial:** ifdp.cjf.gob.mx
- **¿Cómo solicitarlo?** Puedes llamar a Defensatel o acudir a las oficinas del IFDP ubicadas en los Palacios de Justicia Federal de tu ciudad. Te asignarán un asesor tras un breve estudio socioeconómico.



2. Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)

Es la institución del Gobierno Federal encargada de proteger los derechos de los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos ante las autoridades laborales federales.

- **¿En qué tipo de problemas te defienden sin costo?**
 - **Despidos Injustificados:** Si trabajas en empresas de competencia federal (bancos, textiles, automotrices, azucareras, químicas, mineras, cinematográficas, cementeras, hidrocarburos o empresas que operen bajo una concesión federal como aerolíneas y ferrocarriles).
 - **Seguridad Social:** Reclamos de aportaciones al AFORE, pensiones por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada ante el IMSS, y devolución de subcuenta de vivienda INFONAVIT.



- **Designación de Beneficiarios:** Trámite para que los familiares de un trabajador fallecido puedan cobrar los salarios y prestaciones pendientes.
- **Líneas de Atención Nacional:**
 - **Teléfonos:** 800 911 7877 / 800 717 2942
 - **WhatsApp de atención rápida:** 55 1484 8737
- **Página Web Oficial:** www.gob.mx/profedet

3. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Aunque es un organismo público descentralizado de conciliación (no un tribunal), cuenta con un área de **Defensoría Legal Gratuita** para casos que cumplen con ciertos requisitos de vulnerabilidad económica.

- **¿En qué tipo de problemas te apoyan?**
 - Cargos o consumos no reconocidos en tarjetas de crédito o débito cuando el banco se niega a devolver el dinero.
 - Negativas de pago por parte de Aseguradoras ante siniestros automovilísticos, médicos o de vida.
 - Robo de identidad o historial crediticio falso en el Buró de Crédito.
- **Centro de Atención Telefónica:** 55 5340 0999
- **Página Web Oficial:** www.condusef.gob.mx

 **Nota de Orientación:** Si tu problema no encaja en ninguna de estas materias (por ejemplo, si te quieres divorciar o te deben un pagaré de una tienda local), tu caso pertenece al **Fuero Común**. Pasa a la siguiente página para conocer las dependencias de tu estado.

SECCIÓN 2: INSTITUCIONES DEL FUERO COMÚN (LOCALES)

¿Cuándo acudir aquí?

Debes recurrir a estas dependencias cuando tu conflicto deba resolverse conforme a los códigos y leyes de tu propio estado. Son los problemas civiles, familiares y patrimoniales más comunes del día a día.



1. Defensorías Públicas Estatales (Abogados de Oficio)

Cada uno de los 32 estados de la República Mexicana cuenta con su propio Instituto o Dirección General de Defensoría Pública. Sus abogados representan a los ciudadanos ante los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial Local.

- **¿En qué tipo de problemas te defienden sin costo?**
 - **Materia Familiar:** Demandas de pensión alimenticia (para tus hijos o para ti), tramitación de divorcios (incausados o por mutuo consentimiento), juicios de guarda y custodia de menores, régimen de visitas, y pérdida de la patria potestad.
 - **Materia Civil y Sucesorias:** Juicios sucesorios intestamentarios o testamentarios (herencias), pleitos por la propiedad o posesión de terrenos y casas, problemas con contratos de arrendamiento (rentas) y deudas civiles entre particulares.
 - **Materia Penal Local:** Defensa jurídica en caso de ser acusado de un delito que sea competencia del estado (robos, fraudes locales, lesiones, daños en propiedad ajena, etc.).
- **¿Cómo localizarlos en las principales entidades?**
 - **Ciudad de México (CDMX):** Dirección General de Servicios Legales (Defensora Pública). Teléfono: **55 5128 1122**. Oficinas centrales en Plaza de la Constitución.
 - **Estado de México (EDOMEX):** Instituto de la Defensoría Pública. Teléfono: **722 214 4734**. Ubicado en Toluca, con delegaciones en cada municipio sede de juzgados.
 - **Resto de la República:** Acude directamente al **Palacio de Justicia** o **Tribunal Superior de Justicia** de tu cabecera municipal o partido judicial, y pregunta por el área de "*Defensores de Oficio de lo Familiar*" o "*Defensoría Social*".



2. Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)

Aunque sus siglas indican que es federal, opera localmente a través de las **ODECO** (Oficinas de Defensa del Consumidor) en las principales ciudades del país. Es la vía idónea antes de iniciar un juicio civil costoso contra un comercio.

- **¿En qué tipo de problemas te apoyan?**



- Abusos comerciales: Si una tienda, aerolínea, inmobiliaria o prestador de servicios no te respeta los precios, se niega a cumplir con una garantía, realiza cobros indebidos o incumple un contrato de compraventa.
- *Nota:* No te asignan un abogado para ir a un juzgado, sino que organizan una audiencia de conciliación obligatoria para que el negocio te devuelva tu dinero o te compense económicamente.
- **Teléfono del Consumidor: 55 5568 8722** (CDMX y Área Metropolitana) / **800 468 8722** (Larga distancia sin costo para el interior del país).



3. Procuradurías Locales de la Defensa del Trabajo

A diferencia de la PROFEDET (que ve industrias federales), estas oficinas estatales defienden a los trabajadores de los comercios y empresas locales.

- **¿En qué tipo de problemas te defienden sin costo?**
 - Despidos injustificados en: Tiendas de abarrotes, restaurantes, hoteles, talleres mecánicos, escuelas privadas, constructoras locales, mudanzas, clínicas particulares y cualquier comercio que no pertenezca a las ramas federales.
 - Te acompañan y representan de forma gratuita ante los nuevos **Centros de Conciliación Laboral** y Tribunales Laborales de tu estado.
- **¿Cómo localizarlos?** Se encuentran ubicadas dentro de las oficinas de la Secretaría del Trabajo o del Trabajo y Previsión Social de tu respectivo estado.



Consejo de Oro: Al acudir a cualquiera de estas oficinas del Fuero Común, solicita siempre el nombre completo y el número de empleado del Defensor Público que reciba tu caso. El Estado tiene la obligación de asignarte un asesor que le dé seguimiento puntual a tu expediente.

SECCIÓN 3: REGLAS DE ORO Y CONSEJOS PRÁCTICOS

El sistema de defensoría pública en México es una excelente herramienta, pero suele estar saturado. Para asegurar que tu caso se maneje de la mejor manera posible y evitar contratiempos, sigue estas recomendaciones estrictas:

1. El Servicio es 100% Gratuito (Cero Tolerancia a la Corrupción)

Ningún Defensor Público, asesor, secretario o asistente puede pedirte dinero, "propinas", "para el refresco" o "colaboraciones voluntarias" para agilizar tu trámite. Las copias simples o trámites internos son cubiertos por la institución.

- *Si un funcionario te solicita dinero, reportándolo de inmediato al órgano de control interno de la institución o ante la Secretaría de la Función Pública.*

2. Prepara tu "Expediente Ciudadano" antes de acudir

Cuando asistas a tu primera cita de valoración, la institución no te abrirá un expediente si te falta documentación básica. Lleva siempre **original y 3 copias** de los siguientes documentos:

1. **Identificación Oficial Vigente:** INE, Pasaporte o Cédula Profesional.
2. **CURP** (Clave Única de Registro de Población) certificada y actualizada.
3. **Comprobante de Domicilio:** Recibo de luz, agua o predial (no mayor a 3 meses).
4. **Documentos del caso:** Actas de nacimiento (si es juicio familiar), contratos de renta, pagarés, cartas de despido o el juego completo de hojas de la demanda que te hayan dejado en tu domicilio.

3. El Tiempo en el Derecho No Perdona

Si fuiste notificado o emplazado a un juicio (un actuario te dejó una demanda), el tiempo para contestar empieza a correr al día hábil siguiente. En México, los plazos civiles suelen ser de **9 a 15 días hábiles**. No dejes pasar el tiempo buscando asesoría; si no contestas a tiempo, el juez te declarará "en rebeldía" y asumirás como cierto todo lo que te demandan, perdiendo casi toda oportunidad de defenderte.

¿CUÁNDO CONVIENE CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR?

Aunque la defensoría pública es un derecho, debes conocer la realidad operativa antes de tomar una decisión:

- **Saturación del sistema:** Un solo defensor público en México puede llevar entre 200 y 500 expedientes al mismo tiempo. Esto se traduce en largas filas de espera, dificultad para comunicarte con tu abogado y procesos que se extienden por meses o años.
- **Falta de personalización:** En la defensoría pública no puedes elegir quién lleva tu caso, ni recibirás actualizaciones constantes por WhatsApp o videollamadas.

Si tu patrimonio está en alto riesgo, si se trata de una urgencia familiar o si prefieres la tranquilidad de un servicio **inmediato, exclusivo y con un presupuesto cerrado desde el primer día**, un abogado particular es tu mejor opción.

SOLICITA UNA EVALUACIÓN PRIVADA DE TU CASO

En **Servicios Jurídicos** entendemos la importancia de tu tranquilidad. Si deseas una alternativa ágil, transparente y con atención las 24 horas para resolver tu situación legal en México, estamos listos para ayudarte.

- **Presupuestos claros:** Sin sorpresas ni cobros ocultos a mitad del proceso.
- **Estrategia a tu medida:** Analizamos tus documentos minuciosamente para diseñar la mejor defensa.

AGENDAR CONSULTA AHORA

© 2026 Servicios Jurídicos. Información legal transparente para México. Este documento es de distribución gratuita y se prohíbe su venta.